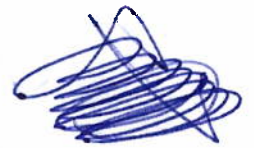


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA EL CENTRO MEXICANO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, EN ADELANTE "EI CMUCH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO CUBILLO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

De acuerdo a las políticas y valores institucionales por parte de "EL COLEGIO" y "EL CMUCH" en beneficio de promover la educación integral como agente de cambio en nuestra sociedad, se establecen los lineamientos en contribución al desarrollo de la misma, conforme a lo establecido en lo subsecuente.



#### DECLARACIONES

I. "CMUCH" DECLARA:

1.1 Que, es una Institución Educativa de Nivel Superior conocida como Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades, siendo una marca reconocida patrimonio de la Sociedad de Investigadores y Formadores de Recursos en Rehabilitación Humana, S.C., que posee la titularidad de los derechos exclusivos sobre su integración, diseño, operación y registro en materia de derechos de autor ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el registro



número 1362098, deducido del expediente 1328474 de fecha 1-primero de agosto de 2001- dos mil uno.

1.2. Que, el objeto social que lo impulsa es:

- a) Impartir educación de tipo superior o en todos sus niveles.
- b) Capacitar y formar personas con alta calidad humana y profesional en las diferentes áreas del saber y en los diferentes niveles educativos.
- c) Contribuir al desarrollo de las actividades que, en materia de rehabilitación, se emprendan, promoviendo la cultura de atención a personas con discapacidad inmersos en la sociedad actual, favoreciendo en todo momento la participación plena de las personas, dentro de un marco de inclusión e igualdad de oportunidades bajo valores, unidad familiar en coordinación con organismos públicos e instituciones privadas que prioricen estas acciones.
- d) Promover y desarrollar diferentes líneas de investigación en salud.

1.3. Que, su Representante Legal, el Doctor Marco Antonio Cubillo León, ante la fe del Notario Público Número cuarenta y dos, Lic. Mario Salazar Martínez, bajo el instrumento público cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés, volumen novecientos setenta y siete, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, celebrado en la Cd. de Puebla, Puebla. Tiene las facultades suficientes para celebrar este acto.

1.4. Que, cuenta con el **registro federal de contribuyentes** es IFR950606FU0, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5. Que, se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública con **CLAVE SEP: 21MSU1001**

1.6. Que, le ha sido otorgada la "**Opinión Técnico Académica Favorable**" de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Puebla para todos sus planes y

programas de estudio del área de la salud. Así como la certificación ISO 9001-2015.

1.7. Que, detenta el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE's) vigente** en los siguientes grados: Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Licenciatura en Terapia Ocupacional, así como en los siguientes estudios de posgrado: Maestría en Neurorehabilitación, Maestría en Fisioterapia Dermatofuncional, Maestría en Administración de Servicios de Salud y Rehabilitación y Maestría en Neuropsicología.

1.8. Que, notificará a **"EL COLEGIO"** de la incorporación de nuevos RVOE's, o la actualización o modificación de los vigentes, mismos que se sujetarán a las cláusulas del presente convenio de colaboración.

1.9. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en: Avenida del Sol número cinco (5) colonia Concepción la Cruz, municipio de San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72836, con número telefónico: 22 24 09 79 90 y dirección de correo electrónico: **www.cmuch.edu.mx**

## II. DECLARA "EL COLEGIO".

2.1 Que, el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, por el H. Congreso del Estado de Puebla, publicado en Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, mismo que fue Reformado por Decreto y publicado en el mismo Periódico, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

2.2 Que, el **Licenciado Humberto Eloy Aguilar Viveros**, en su carácter de Director General y Representante Legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, como lo acredita con el nombramiento conferido por el Secretario de Educación Pública y Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, de fecha primero de octubre de dos mil veinticinco, el cual



tiene la facultad legal para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de Puebla, 12 fracciones VIII y XXI del Decreto crea la institución, Reformado y publicado el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y artículo 19 fracción XXV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no ha sido revocado o modificado el nombramiento otorgado en su favor.

2.3 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción XVI, del Decreto de Creación Reformado publicado con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tiene facultad para celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para el funcionamiento del Colegio.

2.4 Que, el Colegio de Bachilleres del estado de Puebla, Organismo Público descentralizado, cuenta con los elementos económicos, técnicos, propios y necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CBE820912F10.

2.6 Que, para efectos del presente Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el número seis mil quinientos seis, de la Segunda Cerrada Camino a Xilotzingo, Fraccionamiento San José Xilotzingo de la Ciudad de Puebla; Código Postal 72583.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 Que el presente Convenio General de Colaboración tiene como propósito formalizar una acción de vinculación y esfuerzo entre "LAS PARTES", no solamente por un cumplimiento de sus objetos sociales, sino profundamente convencidos que la educación es el único motor que permite un desarrollo social más equitativo y la herramienta más poderosa que transforma y construye los destinos de todo mexicano que aspira a obtener el más estricto respeto a su dignidad humana.



**3.2** Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan, sin

existir vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiese invalidarlo, es su voluntad celebrar el presente Convenio, por lo que se sujetan a los términos establecidos en el mismo a partir de su firma, y de acuerdo a las declaraciones anteriores son conformes en otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO:**

- a) La cooperación interinstitucional entre las partes, con el fin de otorgar "apoyos educativos" en forma de beca, para los servidores públicos o egresados de "EL COLEGIO", así como a sus familiares en línea directa, obteniendo entonces, la oportunidad de acceder a conocimientos de especialidad y preparación académica con el prestigio y reconocimiento de "EL CMUCH" en "EL CMUCH".
- b) En un esfuerzo conjunto y en apoyo a la economía mexicana, "EL CMUCH" otorgará un beneficio económico del **25% (veinticinco por ciento)** hasta el **40% (cuarenta por ciento)** en el pago de **colegiaturas**, aplicadas a la oferta educativa que ofrece CMUCH, en el entendido que se incluyen los planes de estudio de licenciatura, maestría o cualquier otro grado que se incorpore en modalidad presencial, mientras el convenio esté vigente.

En adelante, tales grados académicos de este convenio se denominarán genéricamente a "**LOS PLANES DE ESTUDIO**" los cuales se cursarán bajo los términos y condiciones de este convenio.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.**

Con la finalidad de cumplir eficazmente el objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" conjuntamente se comprometen llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración con base en la igualdad y la reciprocidad:

1. Proyectos de investigación, docencia o formación profesional.



2. Establecimiento de planes de capacitación y/o educación continua y/o permanente.
3. Proyectos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas, seminarios y todo tipo de eventos en pro del desarrollo de los estudiantes de ambas instituciones.
4. Actividades deportivas o culturales, en beneficio de las comunidades estudiantiles de ambas instituciones.
5. Facilitar las instalaciones y/o equipo de que dispongan, de acuerdo a un calendario previamente establecido, para el desarrollo de programas y proyectos académicos, de interés mutuo que de común acuerdo se convengan, sin afectar el programa normal de labores de los mismos.
6. Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
7. Coautoría de trabajos de investigación, impresión, publicación y difusión.  
Todo ello en anterior aprobación y autorización por escrito de "LAS PARTES".

**TERCERA. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O ESTADÍAS.**

A efecto de colaborar con los estudiantes del "CMUCH", para que éstos complementen su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan, "LAS PARTES" se coordinarán entre sí, para que, en la medida de las posibilidades puedan prestar su Servicio Social, Prácticas Profesionales o Estadías en las instalaciones de "EL COLEGIO", una vez que hayan cubiertos los requisitos; se les asignará el espacio en alguno de los 37 planteles u oficinas centrales de "EL COLEGIO" lugar en donde llevaran a cabo las actividades de acuerdo a su perfil profesional y programa presentado.

**CUARTA. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE.**

- A) PARA EGRESADOS DE "EL COLEGIO"



1. Ser mexicano por nacimiento.
2. Presentar el certificado de estudios totales que avalen su educación media superior otorgados por "EL COLEGIO" y reconocidos ante la Secretaría de Educación Pública.
3. Exhibir carta de recomendación o buena conducta suscrita por el director del plantel que corresponda a "EL COLEGIO".
4. Cumplir con todos y cada uno de los "Requisitos de Admisión Vigentes" de CMUCH.

**B) PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS O SUS FAMILIARES.**

1. Ser mexicano por nacimiento.
2. Presentar el certificado de estudios totales que avalen su educación media superior, o superior, reconocidos ante la Secretaría de Educación Pública.
3. Exhibir credencial que lo acredite como servidor público adscrito al "EL COLEGIO"
4. Exhibir comprobante de nómina de los últimos 3 meses emitido por "EL COLEGIO"
5. Cumplir con todos y cada uno de los "Requisitos de Admisión Vigentes" de CMUCH.

En caso de que sea un familiar en línea directa el aspirante a la beca, se deberán cumplir los requisitos anteriores y presentar el documento que demuestre la filiación del solicitante y el aspirante a beca.

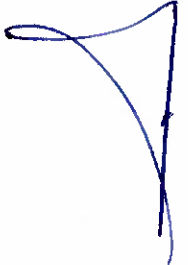


**QUINTA. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE BECA.**

Las Becas se otorgarán bajo los siguientes criterios:

Para "LOS PLANES DE ESTUDIO" que ofrece "EL CMUCH" se otorgará una en Beca al pago de las colegiaturas mensuales, excluyendo el pago de inscripciones, reinscripciones u otros conceptos y se calculará, de acuerdo al promedio final con que solicitante o su familiar, cuente al momento de la inscripción y éste podrá modificarse con relación al promedio general que mantenga el solicitante durante sus estudios, de la siguiente forma:

- a. Para promedios generales **menores de 9.0**, se otorgará un descuento del **25% en las mensualidades** de "LOS PLANES DE ESTUDIO".



- b. Para promedios generales de 9.0 a 9.4  
se otorgará un descuento del 30% en las mensualidades de "LOS PLANES DE ESTUDIO".
- c. Para promedios de 9.5 a 10 se otorgará un 40% de descuento en las mensualidades.

## SEXTA. REQUISITOS PARA MANTENER LA BECA

"LAS PARTES" acuerdan que para cursar "LOS PLANES DE ESTUDIO" y mantener la Beca, durante toda su estancia académica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Sujetarse al Reglamento para los Estudiantes de CMUCH vigente en "CMUCH". Sin haber sido amonestado, sancionado o denunciado ante autoridades por violaciones al mismo.

5.2 Mantenerse al corriente en el pago de inscripciones, reinscripciones y colegiaturas.

5.3 Participar de eventos académicos, culturales y sociales del "EL CMUCH"

5.4 Que cursen en la totalidad de las materias ofertadas por semestre de la Licenciatura o Maestría elegida, es decir que su carga de materias sea completa.

5.5 Que el estudiante se abstenga de interrumpir sus cursos de los "LOS PLANES DE ESTUDIO" por causa de una deserción parcial.

## SEPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las partes acuerdan que los beneficiarios(as) de las becas, serán considerados estudiantes de "EL CMUCH" y, consecuentemente, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás.

De conformidad con lo anterior, para aprobar las materias individuales y "LOS PLANES DE ESTUDIO", los beneficiarios(as) de las becas deberán cumplir con los requisitos generales establecidos por "EL CMUCH", por lo que, entre otros requisitos, cada beneficiario(a) para recibir la documentación pertinente deberá:

1. Aprobar el 100% de las materias de "LOS PLANES DE ESTUDIO" y
2. Haber presentado y aprobado el examen de grado o la tesis propia de su grado académico, según sea el caso.

**“EL COLEGIO”** facilitará al personal de **“EL CMUCH”** un espacio físico en caso de ser necesario para las actividades que ayuden a la promoción de **“LOS PLANES DE ESTUDIO”**.

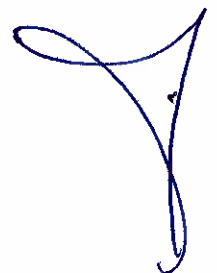
**OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL COLEGIO” y “EL CMUCH”.**

Conviene que este acuerdo, salvo lo expresamente pactado, no otorgan a alguna de las partes ninguna licencia ni otro tipo de derecho de la “Propiedad Intelectual” de la otra, distintos a los que se establecen en el objeto del presente contrato. Para efectos del acuerdo, “Propiedad Intelectual” incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derecho, nombre de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y además formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

**“LAS PARTES”** se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier modo disponer de Propiedad Intelectual de la otra, cualquier desarrollo de la otra, ni de cualquier Material o Material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual de la otra, sin tener permiso previo y por escrito de la parte que sea titular de la referida Propiedad Intelectual.

Las partes convienen que cualquier material o desarrollo que lleguen a realizar en el cumplimiento del presente convenio o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad única y exclusivamente de sus productos y desde este momento, las partes reconocen que no tendrán ningún derecho sobre dichos materiales o desarrollos, ni intentarán obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos, ni en México ni en el extranjero.

Cuando se requiera por alguna autoridad judicial la revelación de información propietaria o confidencial que esté sujeta a la protección de esta cláusula, la parte requerida deberá notificar urgentemente a la otra de tal requerimiento con el fin de que ambas cooperen para cumplir con el requerimiento y evitar, en la medida de lo posible, algún perjuicio para ellas.



**NOVENA. DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES.**

“LAS PARTES” nombran en este acto a sus Enlaces Institucionales, quienes serán responsables de ejecutar y dar seguimiento a los compromisos, acciones, programas y proyectos que puedan derivar del presente instrumento jurídico, por lo que se designan a los siguientes:

Por parte de “EL COLEGIO”:

**Nombre:** María Guadalupe Espinoza Carrera  
**Cargo:** Jefa del Departamento de Investigación Docente  
**Teléfono:** (222) 2117785, extensión 7785  
**Correo electrónico:** mgespinozaca@cobaep.edu.mx

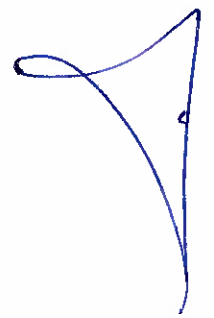
**Nombre:** Luis Alfonso Sánchez Aguilar  
**Cargo:** Jefe del Departamento de Orientación Escolar y Vocacional  
**Teléfono:** 22 2117700. Extensión 7736  
**Correo electrónico:** orientacionescolar@cobaep.edu.mx

Por parte de “EL CMUCH”:

**Nombre:** Armando Gómez Ortega  
**Cargo:** Director Comercial  
**Teléfono:** 222 470 64 62  
**Correo electrónico:** d.comercial@cmuch.edu.mx

**DECIMA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio así como el personal beneficiado por la “EL COLEGIO” mantendrán su relación de trabajo original, por lo que por ninguna causa podrá considerarse a “EL CMUCH” ni viceversa como patrón solidario o sustituto, respecto del personal contratado por la otra parte, debiendo la



institución que contrató al trabajador de que se  
trate, sacar en paz y a salvo la otra institución, en caso de conflictos laborales  
provocados por personal de la primera.

#### **DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de TRES AÑOS, iniciando el veinticuatro de febrero de 2026 y terminando el veinticuatro de febrero del 2029 sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, con solo manifestarlo por escrito con treinta días de anticipación y sin que se afecten los compromisos previamente pactados.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN.**

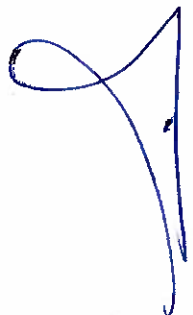
El presente Convenio General de Colaboración Académica podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y estas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido formuladas por escrito y firmadas por las partes. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán realizarse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, debiendo anexar dichas constancias como parte del presente Convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes manifiestan que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos y realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias a través de una comisión que integran para que determine la solución del mismo.

#### **DÉCIMA CUARTA. SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEPORTIVA.**

"EL CMUCH" se compromete a brindar servicios de terapia física y rehabilitación a los alumnos que integran los equipos deportivos de "COBAEP". Estos servicios tendrán como objetivo la prevención de lesiones, el tratamiento de afecciones derivadas de la práctica deportiva y la optimización del rendimiento físico de los estudiantes deportistas.



# COBAEP

Colegio de Bachilleres  
del Estado de Puebla



## **DÉCIMA QUINTA. CONDICIONES DEL SERVICIO DE TERAPIA.**

Para la ejecución de estos servicios, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- Sede de Atención: Las terapias se llevarán a cabo en las instalaciones de las clínicas del "CMUCH" o, previo acuerdo por escrito, en los espacios que "COBAEP" facilite para tal fin.
- Protocolo de Acceso: Los alumnos deportistas deberán ser canalizados mediante una lista oficial emitida por la Dirección Académica o el Enlace Institucional de "COBAEP", acompañada de una identificación vigente.
- Supervisión Profesional: Todas las sesiones de terapia serán supervisadas por profesionales del área de la salud del CMUCH" que cuenten con la debida formación y acreditación académica.
- Costo Preferencial: El costo por sesión de terapia para los alumnos deportistas contará con una tarifa preferencial como comunidad CMUCH, la cual será comunicada por escrito a "COBAEP" al inicio de cada ciclo escolar.

## **DÉCIMA SEXTA. TALLERES DE PREVENCIÓN.**

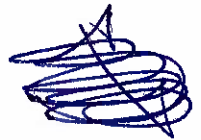
Como parte de la colaboración en beneficio de la comunidad estudiantil, "EL CMUCH" podrá impartir talleres de vendaje funcional, estiramientos y ergonomía deportiva para los entrenadores y alumnos de "COBAEP", previa programación y autorización de ambas instituciones.

## **DÉCIMA SEPTIMA. PROMOCIÓN ACADÉMICA Y VISITAS INSTITUCIONALES.**

Con el fin de fortalecer los vínculos de colaboración y fomentar la formación profesional de los estudiantes, "COBAEP" otorgará las facilidades necesarias para que personal de "EL CMUCH" realice visitas institucionales a sus diversos planteles. Estas actividades tendrán como propósito difundir la oferta académica, planes de estudio, programas de becas y beneficios institucionales entre la comunidad estudiantil de "COBAEP".

Para la ejecución de dichas visitas, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- Programación: Las fechas y horarios de las visitas serán coordinados y autorizados previamente por las autoridades competentes de cada plantel o la Dirección Académica de "COBAEP".
- Espacios de Difusión: "COBAEP" permitirá el acceso a espacios físicos o virtuales (ferias de universidades, charlas informativas o activaciones) para que "EL CMUCH" pueda interactuar con los alumnos interesados.
- Material Informativo: "EL CMUCH" podrá distribuir material publicitario impreso o digital, siempre que el contenido sea estrictamente académico y profesional.



# COBAEP

Colegio de Bachilleres  
del Estado de Puebla



El presente Convenio General de Colaboración se firma por duplicado en trece hojas en el anverso útiles por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, quienes, habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y alcance legal, lo firman en señal de aceptación y conformidad en Puebla, Puebla, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

POR "EL CMUCH"

DR. MARCO ANTONIO CUBILLO LEÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO MEXICANO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS Y  
HUMANIDADES

POR "EL COLEGIO"

LIC. HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS  
DIRECTOR GENERAL  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TESTIGO:

DRA. NANCY MIRIAM ABASCAL MEDRANO  
RECTORA  
CENTRO MEXICANO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS Y  
HUMANIDADES

TESTIGO:

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MENESES UVERA  
DIRECTORA ACADÉMICA  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA.